

Deiure mar. uc. 136



SESO QVARTO, VIENTE
DE ABRIL DE AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.
T A Y SECTO

y demas Concerniente a las exequias de Su Magestad el Senor Rey D. Felipe
Quinto, que esta en Glouia, y Real proclamacion del Senor D. Fernando Sexto,
(que Dios se) en fuerza del acuerdo celebrado en Cavildo de ocho el conuente
en que se dio memorial por D. Juan Herm. Zelada haciendo relacion haver
sele notificado auto mandando aborace a Joseph Jordan en cuenta del
acordamiento del abanto de Nieve del ano pasado veinte y dos mill y quatro
cientos R. que entrase a el Ayuntamiento de esta Ciudad, y que reintorare
a el recetor del papel sellado veinte mill y veinte y dos R. y doce mar, que
de dho. efectos se vacaron, y ambas cantidades de importe de los cautos hechos
en dho. exequias, y aclamacion, cuya inspeccion se cometio al Sr. D. Christov
val de lion veidor Procurador General, y en vista de todo, y lo propuesto por dho.
Senor Mando que por los Cavalleros Comisarios de Cautas, con testimonio de
todos los dho. documentos, se haga representacion a Su Magestad, y Senores de el R.
y Supremo Consejo de Castilla, y informando de este hecho, con las demas diligen
cias, que sean conducentes, para si fuere de su real agrado su aprobacion,
lo que de vera esta Ciudad executar, y suplico al Sr. Teniente de Caud. que
interin viene la Suprema resolucion se viva mandax suspender el efecto
de dho. auto: y por dho. Senor en vista de lo que queda relacionado lo mando
así executar.

re
D. perjuicio en el esto
fino de Alucer.

El Senor Estraguel y Beniel veidor dio Cuenta a la Ciudad de los ex-
ecios, que ejecuta Alonso Requena, arrendador del Utorno del Rey, que esta so-
bieta acequia mayor de las Bañeras, en el modo de via del agua, y tablado del
de que resultaba minorca el agua de algunos heredamientos, lo que ponía en
noria de la Ciudad, para que en su inteligencia veniera lo que fuere de su
agrado: Y havendolo oido tratado y confuendo Mando que los Cava